



TRABAJO ESPECIAL

Tecnología tributaria a favor del ambiente



TRIBUTOS

El SENIAT y la Conalot unen esfuerzos para erradicar el juego ilegal de lotería en Venezuela



ADUANAS

Nuevas aduanas para potenciar comercio y lucha anticontrabando

EDITORIAL

Estamos de vuelta... gracias por esperar

Luego de una larga pausa, vuelve al ruedo nuestra publicación Revolución Aduanera y Tributaria. Si bien es cierto que el sexto y último número publicado fue en enero de este año, esta nueva edición vuelve con nuevos bríos pero con el mismo deseo de satisfacer las necesidades informativas de nuestros lectores.

Aunque dar excusas y explicaciones sobre el por qué de la interrupción de este producto no vienen al caso (por ser extemporáneas y por ser de carácter estrictamente interno en el proceso de reorganización de la institución), debo reconocer que su salida de circulación temporal fue motivo de reclamo de nuestros lectores: en apenas seis números, la receptividad por los temas aquí desarrollados fue muy alta.

No puedo menos que agradecer por la espera de esta nueva edición de Revolución Aduanera y Tributaria que, estoy seguro como en otras oportunidades, cubrirá sus expectativas.

No quiero dejar pasar la ocasión para reiterarles que estamos abiertos a escuchar sus sugerencias y aportes sobre temas que consideren pertinentes para ser publicados en este producto. Para ello, pueden ponerse en contacto con nuestra Oficina de Información y Comunicación, a través del correo prensa@seniat.gov.ve o de mjzambra@seniat.gov.ve, jefa de dicha oficina, Mariana Zambrano. Reitero mi agradecimiento para con nuestros lectores (que incluyen profesionales del Derecho, docentes y estudiantes de Hacienda, periodistas, entre otros) y aspiro que en el futuro cercano sean muchos más.

Para esta edición en particular, se desarrolló un trabajo especial sobre la nueva providencia Administrativa 0091 -publicada en la Gaceta Oficial N° 39.259 el pasado 8 de septiembre del año en curso- que ofrece los detalles de por qué además de ser beneficiosa para los contribuyentes, también lo es para nuestro ambiente.

Hay también un trabajo sobre los avances conjuntos que han tenido el SENIAT y a la Comisión Nacional de Lotería (Conalot), a propósito de la entrada en vigencia de las máquinas fiscales de apuestas, para poner al corriente a los actores involucrados en este sector de la economía. Asimismo, desarrollamos un interesante trabajo sobre los progresos que ha tenido el Organismo en pro de incrementar y mejorar la infraestructura de nuestras aduanas a lo largo y ancho del país. Por último, pero no menos importante, encontrarán un conmovedor trabajo sobre los esfuerzos hechos por la División de Beneficios Socioeconómicos, para atender las necesidades de los pequeños estudiantes de nuestro país, futuro de la Patria Nueva.

Nuevas aduanas para potenciar comercio y lucha anticontrabando

| Rafael Lastra

En un afán por ofrecer más calidad de atención a cientos de miles de contribuyentes, además de contribuir con la facilitación del comercio internacional en resguardo de los intereses estratégicos del pueblo venezolano, el SENIAT exhibe nuevas infraestructuras aduaneras en toda la geografía nacional.



Mayor comodidad para los contribuyentes y funcionarios de las aduanas

Apegado a los lineamientos del Plan Contrabando Cero, el Superintendente José David Cabello Rondón ha elogiado las novedosas oficinas aduaneras que se han puesto en funcionamiento en la isla de Margarita, así como los avances de construcción de la Aduana Subalterna Aérea de Maturín y el Circuito de Inspección no Intrusiva de Rayos X en la alcabala de Peracal, en el municipio Simón Bolívar del estado Táchira.

Más allá de la inversión del organismo aduanero y tributario en estas dependencias, el SENIAT se propone una lucha tenaz contra los ilícitos aduaneros y el delito del contrabando para incidir positivamente en la recaudación que beneficia, con más obras de infraestructura y servicios públicos, a todas las venezolanas y los venezolanos.

A favor de la economía nacional

En las mencionadas oficinas aduaneras, la Gerencia de Infraestructura ha diseñado espacios físicos confortables tanto para los contribuyentes como para los funcionarios del SENIAT que laboran en los mencionados sitios.

“La idea es ofrecer un excelente servicio a los contribuyentes en estas zonas del país y además, dignificar a nuestros funcionarios, quienes día a día cumplen con su trabajo de facilitación del comercio internacional sin olvidar los controles de ley para combatir los ilícitos aduaneros y el contrabando, que perjudican a la economía venezolana”, explicó Cabello Rondón.

En los actos de iniciación de operaciones de la Aduana Subalterna Aérea El Yaque y de la Aduana Principal El Guamache (en el puerto marítimo internacional con el mismo nombre), destaca el afianzamiento tecnológico de las operaciones y la orientación adecuada y profesional de los funcionarios del Organismo

recaudador, en el marco de la apertura de los horizontes hacia los contribuyentes del país.

En la nueva Aduana Subalterna El Yaque, en las proximidades del aeropuerto internacional Santiago Mariño de la isla de Margarita, se movilizan mensualmente 20 mil personas en temporada baja y cerca de 150 mil, en temporada alta, lo que supone un gran reto de inspección y control por parte de los funcionarios del SENIAT.

Entretanto, en la Aduana Principal El Guamache, el Estado venezolano proyecta la potenciación del Régimen de Puerto Libre en la isla de Margarita, como punta de lanza del desarrollo turístico y comercial de todo el oriente del país.

Integración comercial y cultural

En el caso de la Aduana Subalterna Aérea de Maturín, se busca la profundización de la integración comercial y cultural con la República Federativa del Brasil y otros países miembros del Mercado Común del Sur (Mercosur), como Uruguay, Paraguay y Argentina.

Mientras que con el circuito no intrusivo de Peracal, en pleno eje fronterizo con la República de Colombia, habrá una herramienta más adecuada para el combate, principalmente, del contrabando de extracción de combustible y alimentos de primera necesidad.

Estas modernas construcciones que adelanta el SENIAT en toda la nación responden a los criterios de Revisión, Rectificación y Reimpulso, líneas maestras de la Revolución Bolivariana del Presidente Hugo Chávez Frías.

El SENIAT y la Conalot se unen para erradicar el juego ilegal de lotería

María del Valle
Fernández

En un esfuerzo de política de Estado, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y la Comisión Nacional de Lotería (Conalot) unen sus fuerzas institucionales para fomentar y fortalecer la erradicación progresiva del juego ilegal de lotería en Venezuela.

La acción que forma parte del Reimpulso del Plan Evasión Cero instruida por el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, José

David Cabello Rondón, contempla el despliegue de un operativo nacional de divulgación sobre el uso obligatorio de las impresoras fiscales de apuestas, según lo establecido en la Providencia Administrativa 0102, publicada por el SENIAT en la Gaceta Oficial N° 39.290 del 22 de octubre de 2009.

Esta providencia deroga la Providencia Administrativa N° 0287, de fecha 13 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.059, de fecha 14 de noviembre de 2008, pero mantiene en su única disposición transitoria el plazo legal hasta el próximo miércoles 28 de octubre, a objeto de que los sujetos obligados a utilizar impresora fiscal de apuestas, instalen estos equipos "como medio único de emisión de facturas, conforme a lo establecido en esta providencia administrativa".

Control y regularización de todo el sector

Autoridades del SENIAT y de la Conalot han coincidido en señalar la necesidad de regularizar todo este sector económico altamente productivo, es decir legalizar más de 36 mil loterías o centros de apuestas que operan en el país, en aras de reinvertir los recursos generados por este concepto en planes de desarrollo nacional y proyectos de beneficencia pública.

Con la finalidad de lograr estos objetivos, funcionarios de ambas instituciones se han volcado a las calles en nueve regiones del país,

en una jornada que ha servido para aclarar las dudas y orientar a los propietarios de ventas de loterías para que cumplan cabalmente con el uso de las impresoras fiscales de apuestas.

Durante la actividad orientadora, se ha recordado a los propietarios y responsables de agencias de loterías y puntos de venta de terminales, que para la regulación de los establecimientos y adquisición de las impresoras fiscales de apuestas, es imprescindible registrarse en el portal de la Conalot (www.conalot.gob.ve), cuyo proceso es totalmente sistematizado.

El Superintendente José David Cabello Rondón, ha señalado que una vez concluido el plazo de ley establecido para la adquisición de estas máquinas el 28 de octubre, la fuerza fiscalizadora del SENIAT en todo el país, saldrá de nuevo a las calles para la verificación del cumplimiento de esta medida.

Cabello Rondón Alertó que el SENIAT

podrá retener preventivamente equipos y cualquier otro medio no autorizado para la captación y registro de apuestas y la emisión de facturas, hasta tanto se incorporen la totalidad de las impresoras fiscales de apuestas necesarias para el desarrollo de la actividad de lotería, según lo establecido en las disposiciones finales de la Providencia.

El Superintendente aseguró que no habrá prórroga para el cumplimiento de esta nueva providencia, por lo que todas las personas dedicadas a la actividad de loterías tienen, como requisito indispensable, que registrarse electrónicamente ante la Conalot, mediante la página web del organismo (www.conalot.gob.ve). Por su parte, los interesados en conocer las impresoras fiscales disponibles en el mercado nacional y los proveedores autorizados por la Administración Tributaria para adquirirlas, pueden obtener esta información a través del Portal Fiscal (www.seniat.gob.ve).



A partir del 28 de octubre el SENIAT y la Conalot iniciarán las fiscalizaciones del sector loterías

Tecnología tributaria a favor del ambiente

| Mauricio Azuaje

Gracias a la publicación de la Providencia Administrativa N° 0091, las empresas prestadoras de servicios masivos (luz, agua, teléfono, TV por cable, etc.) tendrán la oportunidad de realizar su facturación a través de medios electrónicos, lo que se traducirá en una reducción considerable del consumo de papel. El SENIAT, también piensa en verde.

Tradicionalmente, desde un punto de vista si se quiere universal, la recaudación de impuestos y quienes de ella se encargan son vistos con malos ojos. Existe la impresión de que los recaudadores de impuestos son seres insensibles, a los que sólo les importa una cosa: el dinero. Sin embargo, a partir de la nueva visión que promueve el Superintendente Nacional

Aduanero y Tributario José David Cabello Rondón, el SENIAT ha diseñado políticas que buscan mostrarle a los ciudadanos que el Organismo y sus funcionarios tienen una misión y visión humanista, solidaria y en este caso en particular, ecológica.

Y es que para el SENIAT el tema de conservación del medio ambiente no se ha limitado al área de las aduanas (con sus ya reconocidas aduanas ecológicas de Puerto

Ayacucho y de Santa Elena de Uairén), sino que ahora, gracias a la implementación de una nueva Providencia Administrativa, la extensión se hace al área de tributos internos.

La medida, establecida en la Providencia Administrativa N° 0091, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.259 el 8 de septiembre de este año, que fue diseñada para replantear el proceso de facturación



La nueva Providencia Administrativa permitirá que el SENIAT verifique la facturación electrónica de los grades prestadores de servicios

de las empresas que prestan servicios masivos (TV por cable, telefonía móvil y fija; servicios básicos, etc.), también permitirá la subsistencia de millones de árboles, gracias a que la misma establece que, al cumplir con una serie de requisitos, las empresas emisoras de las facturas, podrán dejar de hacerlo en papel, si están en la capacidad de reflejarlas de manera electrónica lo que se traducirá en el ahorro del uso de árboles (materia prima del papel).

“Si tomamos en cuenta que empresas de servicios básicos, de telefonía, etc., emiten millones de facturas al año, vemos que esto tendrá un impacto positivo en materia ambiental, pues se reducirá drásticamente el uso del papel por parte

de estos contribuyentes”, explicó Henry Rodríguez, funcionario adscrito a la Intendencia Nacional de Tributos Internos del SENIAT.

Desde 1999 estas empresas contaban con un régimen especial de facturación, para atender los altos niveles de emisión de estos documentos –prosiguió–, lo que les permitía que emitieran sus propias facturas, sin tener que recurrir a imprentas fiscales autorizadas por el SENIAT, previa autorización de las gerencias de tributos internos en el que opera cada empresa.

Sin embargo, con la entrada en vigencia de esta nueva Providencia, se les permite a los prestadores de servicios masivos, el no emitir factura en papel, siempre y

cuando cumplan con tres condiciones *sine qua non*: deben emitir, como mínimo, 10 mil facturas mensuales; deben contar con recursos tecnológicos que permitan hacer llegar la factura a los clientes por medios electrónicos y la última, que el SENIAT pueda verificar la base de datos de la facturación de las empresas, vía Internet de los últimos seis años, tiempo máximo de prescripción que establece el Código Orgánico Tributario.

Rodríguez reveló que, dado que esta es una medida novedosa, de acuerdo a la evolución que tenga en el tiempo y una vez optimizados todos los procesos tecnológicos, también podría aplicarse a otras áreas de la economía como banca y seguros.

Los datos:

- A través de la puesta en práctica de esta nueva modalidad, el SENIAT tendrá más facilidad a la hora de ejecutar fiscalizaciones a contribuyentes, cuando sea necesario.
- Las empresas prestadoras de servicio que aparecen reflejadas en la Providencia 0091, deberán recurrir al SENIAT para solicitar verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas para la emisión de la facturas y demás documentos.
- La Providencia establece entre las disposiciones finales, que a partir del 1° de enero de 2010 (lo que ocurra primero), quedarán sin efecto las autorizaciones que hubieren otorgado las Gerencias Regionales de Tributos Internos, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución N° 320 de fecha 28 de diciembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.859, el 29 de diciembre de 1999.

The screenshot shows the CANTV website interface. At the top, there are navigation tabs for 'Hogares', 'Empresas', and 'Telecomunicaciones Públicas'. The 'Empresas' tab is selected, leading to the 'Cantv Factura en Línea' section. This section includes a sidebar menu with options like 'Cantv Factura en línea', '¿Qué es Cantv Factura en Línea?', 'Consulta tu factura', 'Calcula tu factura', 'Consulta tu Saldo Cantv', 'Preguntas frecuentes', '¿Dónde pagar tu factura?', and 'Servicios Misceláneos'. The main content area describes the 'Cantv Factura en Línea' service, listing benefits such as receiving a copy of the invoice, private access to information, 24-hour online consultation, and notifications via email or SMS.

Apoyo a pequeños estudiantes de Venezuela

| Lisbeth Padilla

Apegado a las políticas sociales y en apoyo a la educación como derecho humano y deber social fundamental, el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, José David Cabello Rondón instruyó la jornada de entrega de morrales y útiles escolares por todo el territorio nacional en aquellas escuelas en los que padres de los alumnos son de escasos recursos.

El SENIAT desarrolló con éxito la jornada de donación de útiles escolares que desplegó por toda la geografía del país, apegada a las políticas sociales de equidad y justicia social que promueve el Presidente de la República, Hugo Chávez Frías.

Durante la actividad humanitaria, impulsada por la asesora de la División de Beneficios Socioeconómicos, Blanca Pereda

de Cabello, se beneficiaron más de mil niños de nueve escuelas y preescolares, ubicados en los estados Aragua, Táchira, Monagas y Guárico.

El alumnado beneficiado pertenece a la Escuela Básica Juan Uslar, en El Consejo; Unidad Educativa Nacional Presidente Medina Angarita, en San Mateo; Escuela Espacio Alternativo no convencional y preescolar no convencional El Jobal, en Camatagua; la Unidad Educativa Estatal Concentrada El

Onoto, en Villa de Cura (ubicadas en Aragua); a la Unidad Educativa Bolivariana Urbante, en La Florida (Táchira); Escuela Indígena Marusa, en Los Barrancos de Fajardo; Escuela Indígena Barrancos del Orinoco (ambas en Monagas) y al Núcleo Escolar Rural Las Camazas, en Zaraza (Guárico).

Morrales dotados de carpetas, resmas, cuadernos, cajas de lápices, cajas de pegamento, sacapuntas con depósitos, tijeras, temperas y reglas, fueron los implementos entregados para el desarrollo de las actividades de la población estudiantil en edad preescolar y de primero a cuarto grado.

Fortalecida la educación

Los pequeños favorecidos en estas jornadas de entrega de útiles, agradecieron la oportuna actividad que ejecuta el SENIAT, puesto que representó una importante ayuda económica y un aporte a la educación.

La promotora social Usmeida Reyes, de la Escuela Marusa, de la Escuela Indígena Marusa, en Los Barrancos de Fajardo, en el estado Monagas calificó la jornada como extraordinaria.

“Son muy poquitos los niños que traen cuadernos y lápices para esta escuela que no tiene estructura. Entonces, imagínate lo que esta donación representa para ellos, sus padres y nosotros. Les aseguro que le vamos a sacar el máximo provecho”, concluyó Reyes.



Más de mil niños beneficiados en todo el país por la acción social del SENIAT

Glosario

Aduanero

Descarga directa: Desembarque directo de mercancías del vehículo transportador a un almacén, depósito, patio o local del consignatario ubicado fuera de la zona portuaria o aeroportuaria, donde permanecerá bajo potestad aduanera y sin derecho a uso, mientras se cumple el trámite aduanero respectivo.

Tributario

Convenios para evitar la doble tributación: acuerdos firmados entre dos o más Estados para evitar las distorsiones originadas por la doble imposición fiscal en la ultimación de las diferentes transacciones.

Preguntas frecuentes

¿Cuándo deberán emitir la factura los prestadores de servicios masivos?

La providencia N° 0091 establece que la factura deberá emitirse al momento de la entrega de los medios de pago, al intermediario mayorista o al receptor de los servicios, según sea el caso, o al momento del pago electrónico por parte del receptor del servicio. En estos casos, el IVA incluido en las facturas entregadas a los intermediarios mayoristas no constituirá un crédito fiscal para éstos.

¿Cuáles serán los requisitos para las órdenes de pago?

En cuanto a las órdenes de entrega o guías de despacho, la providencia establece que las mismas deben emitirse para amparar el traslado de bienes muebles que no representen ventas. Esos documentos deberán tener como información la denominación y datos que se exigen en una factura, además de las expresiones “orden de entrega” o “guía de despacho”, según corresponda, así como la expresión “sin derecho a crédito fiscal”.

Asimismo, deberán describir los bienes que se trasladan, señalando su capacidad, peso o volumen, descripción, características, así como el motivo del traslado.

También deberá aparecer el nombre y apellido o razón social y el número del Registro Único de Información Fiscal (RIF) del receptor de los bienes o, en su caso, del mismo emisor.

¿Cuáles serán las sanciones, de incumplirse con las directrices de la Providencia 0091?

Quienes reciban la autorización para realizar este tipo de operaciones, podrán perder el beneficio si el SENIAT llega a determinar que hubo emisión de facturas falsas o no fidedignas, emita más de un ejemplar de la misma operación, o cuando incumpla cualquiera de los deberes establecidos en esa providencia.